



.UBA DERECHO

Facultad de Derecho

ORIGINAL

RESOLUCIÓN (CD) N° **2483/25-**
Buenos Aires, **03 JUL 2025**

VISTO el EX - 2025-02021533- -UBA-DAPA#REC de Pase, de la Facultad de Derecho, de la Universidad Nacional de Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Resolución (CS) N° 672/20; y a la Resolución (CD) N° 5685/09 que reglamentan el estudio de las equivalencias solicitadas.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo dispuesto por este Cuerpo en su sesión del día 1° de julio de 2025; y

Por ello:

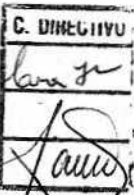
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- CONCEDER a la estudiante Julieta GIUSTOZZI (DNI 41.287.517) para la Carrera de Abogacía, Plan de Estudios aprobado por Resolución (CS) N° 3798/04 y modificado por la Resolución (CS) N° 787/18 y la Resolución (CS) N° 818/2023, equivalencia TOTAL de las asignaturas CIENCIAS POLITICAS (CBC) (por Derecho Político) - TEORIA GENERAL DEL DERECHO (por Introducción al Derecho) -TEORIA DEL ESTADO (por Derecho Político) - ELEMENTOS DE DERECHO CONSTITUCIONAL (por Derecho Constitucional) - FINANZAS PUBLICAS Y DERECHO TRIBUTARIO (CPO) (por Finanzas y Derecho Financiero).

ARTICULO 2°.- DENEGAR equivalencia de las asignaturas ELEMENTOS DE DERECHO CIVIL (por Derecho Privado parte general) - ELEMENTOS DE ANALISIS ECONOMICO Y FINANCIERO (por Economía Política) - el puntaje en el DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES (CPO) (por Historia del Derecho) - el puntaje en el DEPARTAMENTO DE FILOSOFIA (CPO) (por Introducción a la Filosofía y a las Ciencias Sociales), para el Ciclo Profesional Orientado.

ARTICULO 3°.- La alumna no podrá rendir materias en esta Facultad, hasta tanto no complete el Ciclo Básico Común (Artículo 1° de la resolución (CS) N° 3421/88).

ARTICULO 4°.- Regístrese. Agréguese copia de la presente en el legajo de la interesada, comuníquese a la Dirección de Consejo Directivo, pase al Centro de Administración de Bases de Datos Académicos a sus efectos, al Ciclo Básico Común, al Departamento de Pases, Equivalencias y Reválidas, que notificará a la presentante, haciéndole saber que conforme al artículo 10° de la Resolución (CD) N° 5685/09, la presente decisión es de carácter definitiva. Cumplido, archívese.


CAROLINA I. VACCARO
Directora
Dirección de Consejo Directivo


LUCAS BETTENDORFF
SECRETARIO ACADÉMICO


SILVIA NONNA
VICEDECANA